



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609

N° 0013-2021/DRS-PUNO-OERHH

Resolución Directoral Regional

Puno 18 de Enero del 2021

Visto el documento MEMORANDUM N° 003-2021/GR-GRDS-DIRESA-PUNO-DG, MEMORANDUM N° 002-2021/DG/DIRESA PUNO/OERH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones de los trabajadores del Sector Público;

Que, conforme al documento de visto, se ha visto por conveniente la proyección del acto resolutivo de la creación del **COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, el mismo que esta normado por la Ley N° 29783 y Reglamentado por el D. S. N° 005-2012-TR; para lo cual a partir de la fecha Integraran el Sub Director Regional como Presidente, Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos como Secretario Técnico, el Director de la Oficina de Planeamiento como Miembro, El Director de Salud de las Personas, Director de Epidemiología, y los Representantes de los trabajadores de la Dirección Regional de Salud Puno;

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren las condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua, dichas condiciones deben propender a: a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable, b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO; de delegación de Funciones y Atribuciones;

Estando a lo informado, y con la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, a partir de la fecha de la presente resolución, de la Dirección Regional de Salud Puno; la misma que estará integrada por los siguientes Funcionarios Directivos y Servidores:



NOMBRES Y APELLIDOS

Dr. Jhoel Fausto APAZA BELLIDO
 Abog. Jorge Antonio GRAJEDA PAREDES
 Ing. Reynaldo Alcides FLORES ACERO
 M.C. Evelyn Paola CHOQUE CHAVEZ
 M.C. Milton Gary TAPIA VARGAS
 C.D. Fermín Antonio OLAZABAL CHAYÑA
 Ing. Johny Jesús PAREDES MASCO
 C.P.C. Ninfa Gregoria RAMOS PINEDA
 Ing. Abdon ENRIQUEZ VELASQUEZ
 Ing. Julio Jesús CHOQUE SARMIENTO

Sub Director Regional
 Recursos Humanos
 Planeamiento y Presupuesto
 Salud de las Personas
 Epidemiología
 Representante de los Trabajadores
 Representante de los Trabajadores
 Representante de los Trabajadores
 Representante de los Trabajadores
 Representante de los Trabajadores

CARGO

Presidente
 Secretario
 Miembro
 Miembro
 Miembro
 Veedor
 Veedor
 Miembro
 Miembro
 Miembro

ARTÍCULO 2°.- El presente Comité son quienes tienen la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que tenga por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Disponer, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente Resolución, a los interesados, legajo de personal y demás instancias Administrativas pertinentes.

Regístrese Comuníquese y Notifíquese

**TRANSCRITO PARA LOS
 FINES PERTINENTES A:
 DIRECCIÓN
 DE ASESORIA
 DE PLANIFICACIÓN
 CONTROL ASIST.
 INTERESADO
 LEGAJO
 Q.C.I.
 REMUNERACIONES
 PAGINA A WEB
 S.T. DE RR.HH.
 CAPACITACION
 REDESS
 ARCHIVO
 OTROS _____**



(Handwritten signature)
M.C. WALTER S. OPORTO PÉREZ
 DIRECTOR REGIONAL
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
 C.M.P. 33512